



H. XLII Ayuntamiento Constitucional  
de Huajicori, Nayarit



**Acta de Cabildo**

En la cabecera municipal de Huajicori, Nayarit, siendo las 12:30 p.m. horas del día miércoles 15 del mes de junio del año dos mil veintidós, con fundamento en lo prescrito por los artículos 50, 51, 52, 55, 59 y 61, fracción I, inciso c), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación se reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Regidores, con la finalidad de celebrar sesión y desahogar el siguiente orden del día:

I. PARA ACORDAR LO CONDUCENTE, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL.

II. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Previo cumplimiento de las formalidades relativas a la aprobación del orden del día y declaratoria de quórum para sesionar, el Presidente Municipal con fundamento en lo

---

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO  
HUAJICORI, NAY. C.P. 63480. TEL. (325) 251 7060



## H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal declaró la instalación formal de los trabajos y la validez de los acuerdos que se tomen.

Acto continuo, se dio lectura al decreto remitido por la XXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:

Reformar y adicionar los artículos 7 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de gobierno digital

ÚNICO. Se reforma el primer párrafo de la fracción VI del artículo 134, se adicionan el numeral 12 de la fracción XIII, del artículo 7, y los párrafos segundo, tercero y cuarto a la fracción VI del artículo 134, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- ...

I.- a XII.-...

XIII.-...

1.- a 11.-...

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO  
HUAJICORI, NAY. C.P. 63480. TEL. (325) 251 7060

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*  
MARINO TORRES F.

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom left]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]*



## H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

12.- Es derecho de todas las personas en el Estado de Nayarit el acceso a las tecnologías de información y comunicación, así como al internet.

El Estado procurará las acciones necesarias para proporcionar a todas las personas el acceso a internet en espacios públicos.

XIV.- a XIX.-...

ARTÍCULO 134.-...

...

...

I.- a V.- ...

VI.- Se establecen las políticas de mejora regulatoria y de Gobierno Digital con carácter de obligatorio para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, la cual buscará promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, alentar la actividad económica de los particulares, fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad del Estado; todo a través de la simplificación y claridad de regulaciones, normas, trámites, procedimientos, servicios y demás elementos que se consideren esenciales, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

El Estado y los municipios, a través de sus instituciones, promoverán de manera permanente, continua y coordinada las normas, políticas públicas y demás acciones relativas al uso de las tecnologías de la información y la comunicación para impulsar el desarrollo económico del Estado.

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO  
HUAJICORI, NAY. C.P. 63480. TEL. (325) 251 7060



## H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

Se establecerá la inclusión de las tecnologías de la información y comunicación en todos los trámites y servicios de la administración pública en el ámbito estatal y municipal.

Para lo anterior, se atenderán los principios de igualdad, legalidad, conservación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica; las disposiciones normativas relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública; así como la suficiencia presupuestaria y técnica, y

VII.- ...

### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Se establece un periodo de dieciocho meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que las instituciones del Estado y sus municipios realicen de manera paulatina la armonización de los ordenamientos normativos en su ámbito competencial, así como para que implementen las medidas técnicas, administrativas, operativas, así como los ajustes presupuestales necesarios para la debida implementación de las políticas y acciones en materia de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

TERCERO. Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la entidad.

Acto seguido, se procedió a la discusión del asunto y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto.

En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

### ACUERDO

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO  
HUAJICORI, NAY. C.P. 63480. TEL. (325) 251 7060



**H. XLII Ayuntamiento Constitucional  
de Huajicori, Nayarit**



**ÚNICO.** - El H. Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit; emite voto en sentido a favor respecto del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de gobierno digital, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión de cabildo a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

---

**C. VICENTE RANGEL CERVANTES.**

Presidente Municipal del

H.XLII Ayuntamiento Constitucional

Del municipio de Huajicori Nayarit, Estado de Nayarit.



**H. XLII Ayuntamiento Constitucional  
de Huajicori, Nayarit**



**C. DIANA GEORGINA OSUNA DE LA CRUZ**

Síndica Municipal del

H.XLII Ayuntamiento Constitucional

Del municipio de Huajicori Nayarit, Estado de Nayarit.

**HONORABLE CUERPO DE REGIDORES**

**C.IRENE DE LA PAZ LÓPEZ.**

Regidora Propietario

**C.FLORENCIO CORTEZ OCHOA**

Regidor Propietario

**C.MARINO TORRES FRUCTOSO**

Regidor Propietario

**ROGACIANO CABADA VÁZQUEZ.**

Regidor Propietario



**H. XLII Ayuntamiento Constitucional  
de Huajicori, Nayarit**



**C. JESUS SAMUEL DE LA CRUZ ALCALÁ**

Regidor Propietario

**C. NORMA ALICIA PALOMARES CORTEZ**

Regidora Propietario

**C. CECILIA VILLAVICENCIO MEDINA**

Regidora Propietario

**PROF. JOSÉ MANUEL QUINTERO JIMÉNEZ**

Secretario del

H. XLII Ayuntamiento Constitucional

Del municipio de Huajicori Nayarit, Estado de Nayarit.